



ACUERDO DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE EMITE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, ANTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ.

CONSIDERANDO:

I. Para el debido ejercicio de sus funciones, es menester que la Sala Regional Monterrey **se encuentre debidamente integrada**; lo anterior, de conformidad con los artículos 17 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Por su parte, las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 197, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 50 y 51, fracciones I y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, permiten al Magistrado Presidente de esta Sala Regional, adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia.

III. Los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. El artículo 54, fracción II, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, faculta al Presidente de la Sala Regional para designar, de entre el personal jurídico, a la persona que deberá cubrir la ausencia definitiva de la Secretaria General de Acuerdos.

V. En sesión privada de 20 de diciembre de 2016, se designó a **Catalina Ortega Sánchez** como Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Regional.

VI. Por otra parte, **José López Esteban**, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, actualmente desempeña el cargo de Titular del Secretariado Técnico Regional.

Por lo anterior y para los efectos que se precisan, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se habilita al Titular del Secretariado Técnico Regional, **José López Esteban**, para suplir la ausencia definitiva de **Catalina Ortega Sánchez**, con motivo de su renuncia al cargo.

SEGUNDO. La referida designación se **constríne única y exclusivamente** a fin de atender, en tiempo y forma, los asuntos que así lo ameriten.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de **Internet** de este órgano jurisdiccional. Así lo acordó el Magistrado Presidente de la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ